

b) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del Convenio Marco, y su elevación a las Administraciones intervinientes.

c) La evaluación de las solicitudes de adhesión al Convenio Marco efectuadas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) La aceptación o denegación de las solicitudes a que se refiere el apartado anterior y, en su caso, la ratificación de la adhesión correspondiente.

e) La resolución con carácter ejecutivo de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio Marco planteadas por las Entidades Locales adheridas al mismo.

f) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten por la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La función atribuida a la Comisión en el apartado d) anterior podrá ser asumida en cualquier momento por las autoridades que suscriben el presente Convenio en representación del Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DECIMOCUARTA.—Resolución de dudas y controversias

Las resoluciones dictadas con carácter ejecutivo por la Comisión establecida en la cláusula anterior, referidas a las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio Marco planteadas por las Entidades locales adheridas al mismo serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Igualmente podrán ser objeto de recurso ante dicha jurisdicción las cuestiones litigiosas que puedan plantearse entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar; quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Ministro de Administraciones Públicas,  
MARIANO RAJOY BREY

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 23 de junio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 70 expedientes.*

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

#### PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

#### SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguri-

dad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Or-

den quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 23 de junio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-0280-1	CARPECAR, SOC. CIVIL	CARRASCALEJO (EL)	14.903.384	6.259.000	0.0	3.0
I.A. 96-0289-1	CONTRERAS CHINARRO, MANUEL	VALVERDE DE LEGANES	22.361.579	7.603.000	1.0	1.0
I.A. 96-0307-1	EMBUTIDOS MORATO, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	74.997.922	37.499.000	12.3	3.0
I.A. 96-0310-1	LOPEZ MANCHA, JUAN FRANCISCO	MERIDA	2.916.682	875.000	1.0	1.0
I.A. 96-0323-1	MAYORAL GONZALVEZ, MODESTO	TALARRUBIAS	4.280.000	1.156.000	1.0	0.0
I.A. 96-0326-1	CERAMICA ARTISTICA BARCARROTA, S.L.	BADAJOS	15.000.000	7.500.000	8.0	4.0
I.A. 96-0345-1	MARTIN CACERES, PEDRO	QUINTANA DE LA SERENA	19.860.397	5.958.000	1.0	1.0
I.A. 96-0355-1	SABIDO GARCIA, JACINTO	DON BENITO	1.128.088	169.000	2.0	0.0
I.A. 96-0358-2	PROTECCION EXTREMEÑA DE PLAGAS, S.A.L.	BADAJOS	18.846.621	4.523.000	0.0	4.0
I.A. 96-0365-1	OBJETIVO VERDE, S.L.	VILLAREAL DE SAN CARLOS	5.726.600	859.000	1.0	0.0
I.A. 96-0375-1	ANYELUN, S.L.	MERIDA	1.250.580	188.000	5.0	0.0
I.A. 96-0387-1	TECNICAS DE CONTROL AUTOMOCION, S.L.	MOHEDAS	9.948.970	1.990.000	0.0	3.0
I.A. 96-0410-1	PALACIOS HERNANDEZ, EMILIO	BADAJOS	4.525.480	1.901.000	0.0	3.0
I.A. 96-0417-1	MATEOS CANO, DIEGO	CAMPANARIO	1.155.690	312.000	1.0	0.0
I.A. 96-0424-2	CONSTRUCTIVA SOC. COOP.	OLIVENZA	13.250.000	4.770.000	19.0	4.0
I.A. 96-0430-1	PINERO TREJO, JOSE M <sup>a</sup>	ALMENDRALEJO	947.900	246.000	8.0	0.0
I.A. 96-0434-1	ARIDOS NUÑEZ, S.L.	CACERES	10.990.000	3.737.000	7.0	1.0
I.A. 96-0438-1	SIDEROMETALURGICAS EXTREMEÑAS, S.L.	GUAREÑA	9.471.618	4.262.000	0.0	4.0
I.A. 96-0466-1	YUSTE GOMEZ, JUAN	MORALEJA	4.100.000	615.000	2.0	1.0
I.A. 96-0471-1	CONFECIONES TOMO-3, S.L.	HABA (LA)	9.300.918	2.790.000	1.0	1.0
I.A. 96-0473-1	PINERO MORDILLO, JULIAN	ALAGON	5.034.850	755.000	2.0	0.0
I.A. 96-0476-1	AGUILAR PIZARRO, PEDRO	TALAVAN	2.820.000	423.000	1.0	0.0
I.A. 96-0486-1	CASASECA DIEZ, ORLINDA	BADAJOS	6.711.637	2.416.000	0.0	2.0
I.A. 96-0490-1	LA FAUSTINA REGALOS, S.L.	CACERES	7.487.763	1.498.000	1.0	2.0
I.A. 96-0500-1	MOLINO VIRGEN DE LOS MILAGROS, S.L.	BIENVENIDA	74.829.300	36.666.000	1.0	3.2
I.A. 96-0502-1	MOLINA CHAMORRO, JOSEFINA	HIGUERA LA REAL	74.670.000	37.335.000	0.0	8.0
I.A. 96-0527-1	LA TABERNA ENCANTADA, S.L.	PERALES DEL PUERTO	28.603.029	14.302.000	1.0	4.0
I.A. 96-0550-1	RECIO MEDEIRO, JOAQUIN Y OTRA	CHELES	1.987.288	298.000	2.0	0.0
I.A. 96-0564-1	TRENADO MUÑOZ, PEDRO	CACERES	11.613.111	3.832.000	3.0	1.0
I.A. 96-0589-1	CANUTO SOC. CIVIL	ALCUESCAR	6.609.075	1.586.000	4.0	0.0
I.A. 96-0595-1	GALLEGO PACHON, DANIEL	ACEUCHAL	4.672.500	701.000	1.0	0.0
I.A. 96-0597-1	CIDONCHA CIDONCHA, JOSE ANTONIO Y OTRO	BADAJOS	15.698.162	2.355.000	3.0	1.0
I.A. 96-0601-1	RODRIGUEZ ORTIZ, MANUEL	ACEUCHAL	820.850	123.000	1.0	0.0
I.A. 96-0604-1	TALLERES PEDRO HERRERA, S.L.	BERLANGA	5.336.179	800.000	2.0	1.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-0610-2	TODO MUEBLE SOC. COOP. LTDA.	ZAFRA	3.638.669	1.019.000	0.0	5.0
I.A. 96-0618-1	IBERDRIP, S.A.	MÉRIDA	73.413.599	20.556.000	9.0	6.0
I.A. 96-0646-1	TALLERES LUIS RODRIGUEZ, S.L.	MONTIJO	1.624.795	244.000	5.0	0.0
I.A. 96-0652-1	HORMIGONES MALPARTIDA PLASENCIA, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	13.686.757	6.843.000	0.0	5.0
I.A. 96-0662-1	NÚÑEZ RUIZ, ANDREA ISABEL	FUENLABRADA DE LOS MONTES	4.450.000	668.000	1.0	1.0
I.A. 96-0666-1	APARICIO APARICIO, DOLORES	TORNAVACAS	1.814.000	435.000	1.0	0.0
I.A. 96-0677-2	LAJAR SOC. COOP. LDA.	MONESTERIO	6.500.000	975.000	5.0	0.0
I.A. 97-0010-1	CABALLERO FERNANDEZ, BARTOLOME Y OTROS	CALAMONTE	19.752.517	6.123.000	0.0	1.0
I.A. 97-0011-1	GONZALEZ PEREZ, MARCIAL	MALPARTIDA DE CACERES	13.156.441	3.552.000	0.0	1.0
I.A. 97-0023-1	MOYANO TENA, ADELA	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	25.631.455	9.484.000	1.0	2.0
I.A. 97-0024-1	DIAZ FUENTES, JACINTO	ALMENDRALEJO	9.115.328	1.823.000	0.0	3.0
I.A. 97-0032-2	ZARCENA SOC. COOP. AGRARIA	ZARZA DE GRANADILLA	20.129.300	7.247.000	0.0	1.3
I.A. 97-0035-2	RODYTRANS, S.A.L.	MÉRIDA	15.768.000	2.838.000	7.0	1.0
I.A. 97-0037-1	TEJEDA OLIVA, PEDRO LUIS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	1.665.870	250.000	1.0	0.0
I.A. 97-0038-1	AUTODESGUACE MECANO, S.L.	BADAJOS	37.659.478	7.155.000	1.0	2.0
I.A. 97-0039-1	CISTE EXTREMADURA, S.L.	ROBLEDOLLANO	30.681.302	15.341.000	6.2	14.0
I.A. 97-0041-2	ALM. DISTRIB. SAN DIEGO DE ALCALA, S.A.L.	FUENTE DEL MAESTRE	12.085.000	2.417.000	1.0	2.0
I.A. 97-0054-1	JUAN DEL POZO SANCHEZ, S.L.	PUEBLA DE ALCOCER	33.126.784	12.919.000	12.0	1.2
I.A. 97-0087-1	SIERRA LA HORCA, S.L.	BARCARROTA	42.655.476	15.356.000	1.0	2.0
I.A. 97-0124-1	EMERITA TEXTIL, S.L.	MÉRIDA	10.529.415	5.265.000	3.0	16.0
I.A. 97-0152-2	TUVALAC, S.A.L.	ALMENDRALEJO	2.115.180	465.000	0.0	3.0
I.A. 97-0154-1	RIEGOS TOVAR, S.L.	BATAN (EL)	9.030.137	1.535.000	0.0	2.0
I.A. 97-0160-1	GRANADERO GARROTE, MARTINA	MONESTERIO	3.893.174	1.051.000	0.0	1.0
I.A. 97-0183-1	SANCHEZ MARTIN, JOSE	TORREJONCILLO	2.646.333	1.323.000	6.0	4.0
I.A. 97-0234-2	PLADIESEL, S.A.L.	PLASENCIA	3.462.664	519.000	8.0	0.0
I.A. 97-0239-1	RUIZ DURAN, JUAN BAUTISTA	CABEZA DEL BUEY	7.256.646	2.395.000	0.0	2.0
I.A. 97-0305-1	GRAMASAN, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	6.687.590	1.806.000	3.0	0.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-0223-1	INDUSTRIAS PANADERAS EXTREMEÑAS, S.A.	BADAJOS
I.A. 96-0382-1	PLAZA LOPEZ, FRANCISCO	BADAJOS
I.A. 96-0433-1	FRUTOS SECOS TOLEDANO, S.L.	HIGUERA LA REAL
I.A. 96-0561-1	METEOSPANA, S.L.	DON BENITO
I.A. 97-0118-1	PONCE RUIZ, ANTONIA M <sup>a</sup> EVA	VILLANUEVA DE LA SERENA
I.A. 97-0276-1	RUEDA RONCERO, JOSE M <sup>a</sup>	VALDEFUENTES
I.A. 97-0291-1	GYM FREE TIME, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA
I.A. 97-0363-1	DAVILA DAVILA, JOSE	ZALAMEA DE LA SERENA
I.A. 97-0406-1	CASTANO VERA, M <sup>a</sup> CANDELA	LOSAR DE LA VERA